

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

18654 Orden de 31 de diciembre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, Opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración regional (Código AFC01L13-5).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público y Promoción Interna del Personal de Administración y Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2013 (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 35, de 12 de febrero de 2013), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero

Convocar pruebas selectivas para cubrir 8 plazas, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, opción Investigación Agraria y Alimentaria, de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>, así como en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (C/ Mayor, s/n, Estación Sericícola, 30.150 La Alberca, Murcia).

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto 1/2010, de 29 de enero, por el que se establece la forma de acceso, promoción y provisión de los puestos de trabajo del personal investigador de los Grupos A y B y de apoyo a la investigación del Grupo C, del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de febrero de 2010); en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 146, de 26 de junio de 2004), en lo que resulte de aplicación, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la citada Orden de 17 de junio de 2004, por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 8 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Regional.

1.2. La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

Especialidad	Plazas
Riego deficitario subterráneo en cítricos y almendro.	1
Control biológico de plagas en agricultura: hemípteros omnívoros en cultivos hortícolas y frutales mediterráneos.	1
Selección y aprovechamiento de la flora silvestre para la obtención de alimentos con alto valor añadido.	1
Optimización de la alimentación en la acuicultura mediterránea y su incidencia en la calidad de los productos.	1
Influencia de factores agronómicos y medioambientales sobre la calidad nutricional, garantía y sostenibilidad en la producción de hortalizas.	1
Regulación de la demanda de CO ₂ y N en cultivos hortícolas bajo invernadero.	1
Aguas salinas y déficit hídrico en cítricos. Optimización del cultivo, nutrición y fisiología.	1
Obtención de nuevas variedades de melocotón y nectarina adaptadas a zonas cálidas.	1

1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en esta convocatoria. El concurso-oposición se desarrollará de forma independiente para cada una de las especialidades, y constará de dos fases que se desarrollarán en castellano.

1.4. Todas las pruebas y comparecencias de los aspirantes se desarrollarán en el IMIDA, en C/ Mayor, s/n, Estación Sericícola, 30.150 La Alberca, MURCIA, salvo que el tribunal comunique expresamente otro lugar de actuación.

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, iniciándose la actuación de los opositores por orden alfabético, comenzando por la letra "H". Éstos deberán observar en todo momento las instrucciones de los miembros del tribunal o del personal ayudante o asesor durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de las mismas. Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de un/a aspirante, quedará reflejada en el Acta correspondiente, pudiendo continuar dicho/a aspirante el desarrollo de la prueba con carácter condicional hasta tanto resuelva el tribunal sobre el incidente.

En cualquier momento, y especialmente antes de la realización de cada prueba, los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del DNI, pasaporte o permiso de conducción.

Si en cualquier momento del proceso llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, deberá requerirle la acreditación de tales requisitos. Si los requisitos en cuestión no fueran acreditados en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento, el tribunal realizará propuesta de exclusión del mismo, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante, al órgano convocante, quien tras las verificaciones oportunas, dictará resolución motivada excluyendo al aspirante del concurso-oposición.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.2. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general segunda, en lo que resulte de aplicación, de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, requiriéndose además:

Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Doctor. Se entenderá que un aspirante está en condiciones de obtener el título de doctor cuando hubiera resultado aprobado para dicho grado tras la lectura de la correspondiente tesis doctoral. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia, de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, para ser admitidos a los procesos selectivos deberán acreditar los requisitos del punto 2.2 y no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud de acceso libre, que se ajustará al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, acompañando a dicha solicitud los siguientes documentos:

a) Currículo del aspirante ordenado según baremo de méritos referido en la base 6.2 de esta convocatoria.

b) Acreditación del conocimiento de castellano, para los aspirantes que no tengan nacionalidad española, en su caso.

c) Documento justificativo de exención o reducción en el pago de las tasas, en su caso.

3.2. Una vez rellenada la solicitud, por triplicado ejemplar, el abono, en su caso, de la tasa correspondiente se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes mediante ingreso en la Entidad Colaboradora siguiente:

Banco SabadellCam

Presentados los tres ejemplares de la solicitud, una vez validada mecánicamente por la entidad colaboradora ésta entregará dos ejemplares, uno para el aspirante y otro para presentarlo en la Administración Regional.

La presentación de solicitudes se realizará en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de Carácter General y Registro General de la CARM, ubicado en la planta baja del Edificio Administrativo Infante, en Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá acompañarse traducción oficial al castellano de todos los documentos que se presenten redactados en la lengua oficial de otra Comunidad Autónoma.

Los documentos que se presenten expedidos en idioma extranjero deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano.

3.4. Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los aspirantes de los demás estados miembros de la Unión Europea o de estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará que poseen el nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita del castellano. La prueba se calificará como "apto" o "no apto".

No obstante lo anterior, no deberán realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

También estarán exentos de realizar dicha prueba, los extranjeros que acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año o ya hubiesen superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior, y los que hayan obtenido una titulación académica española.

3.5. Aquellos aspirantes que, no teniendo la nacionalidad española y cuyo idioma oficial no sea el castellano, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, deberán hacer constar dicha circunstancia cumplimentando el apartado correspondiente de la solicitud.

3.6. Aquellos aspirantes que, sin poseer la condición oficial de discapacitado, necesiten adaptación, incluso en los casos en los que la incapacidad sobrevenga con anterioridad a la realización de la prueba, deberán aportar certificado médico oficial en el que conste la circunstancia que ocasiona la necesidad, así como la adaptación de tiempo y de medios materiales para la realización de las pruebas.

3.7. Los aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, en donde el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de solicitudes una certificación expedida por la autoridad religiosa de la confesión que profese, así como indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba. Para ello deberán acreditar el precepto legal que les ampara. En el caso de no realizar esta petición en el plazo anteriormente señalado, se entienden como aceptadas las fechas que el tribunal establezca para las pruebas selectivas.

3.8. La tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional, actualizada por la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, es la siguiente:

Subgrupo A1

Tasa completa acceso turno libre: 47,19 Euros.

Tasa carnet de paro: Reducción del 50%.

Tasa carnet joven: Reducción del 20%.

Están exentos del pago de la tasa las personas que acrediten su condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

Los sujetos pasivos que acrediten hallarse en situación de desempleo en el momento del devengo de la tasa, gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota, siempre que las prestaciones le beneficien directamente.

Tendrán una bonificación del 20 por 100 de la cuota los sujetos pasivos que acrediten hallarse en posesión del «Carné Joven» expedido por el órgano competente de la Administración Regional. Esta bonificación no se acumulará con la establecida en el párrafo anterior.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

El solicitante autoriza a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en esta solicitud.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

5. TRIBUNALES

5.1. Los Tribunales estarán compuestos por cinco miembros titulares y otros tantos suplentes.

5.2. El Presidente será persona de reconocido prestigio como investigador y de relevante competencia en la temática objeto de la plaza a cubrir, debiendo pertenecer a Universidades o Centros de Investigación españoles.

5.3. Los cuatro vocales serán personas de reconocido prestigio como investigadores en la temática objeto de la plaza a cubrir, y pertenecientes a

Universidades o Centros de Investigación españoles. El de menor edad actuará como Secretario del Tribunal.

5.4. Todos los miembros de los Tribunales serán nombrados por el Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua, oído el Consejo del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

5.5. El funcionamiento de los Tribunales se regirá por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, sin perjuicio de las particularidades contenidas en el Decreto 1/2010, de 29 de enero; y supletoriamente en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el IMIDA, en C/Mayor, s/n, Estación Sericícola, 30.150 La Alberca, MURCIA; teléfono 968366716 y fax 968366733.

5.7. Los Tribunales calificadores de este proceso selectivo son los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. La categoría correspondiente a los Tribunales de las presentes pruebas selectivas es la primera.

5.8. Todas las resoluciones, anuncios y actuaciones de los Tribunales que así lo requieran, deberán ser expuestas, además de en su sede anteriormente referida, en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios. A estos efectos, y con la finalidad de que la exposición se realice de forma simultánea, el Tribunal deberá remitir la documentación correspondiente a la citada Dirección General con la antelación necesaria.

5.9. Contra las resoluciones definitivas del Tribunal Calificador podrán interponerse los recursos procedentes de acuerdo a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. FASE DE CONCURSO

6.1. El día de la citación, por parte del Tribunal correspondiente a cada especialidad, de los aspirantes para la realización de la fase de concurso, y en el momento de la presentación para su realización, los aspirantes deberán hacer entrega al Tribunal, en sobre cerrado y con un máximo de cinco folios, de un resumen que contenga la visión del aspirante acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevea desarrollar el candidato en relación a la especialidad por la que se presenta.

La no presentación del resumen en el día y momento indicados, supondrá la imposibilidad de continuación con la realización del ejercicio por parte del aspirante.

6.2. La fase de concurso consistirá en la presentación y defensa ante el Tribunal, en el tiempo máximo de media hora, del currículum del aspirante en relación con la especialidad objeto de la plaza convocada. El aspirante presentará al inicio de la exposición y ante el Tribunal, copia cotejada de los trabajos y documentos acreditativos del contenido ordenado según baremo de méritos referido en la base 6.3. de esta convocatoria. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de una hora sobre el contenido de la

exposición oral del mismo, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes para las tareas de investigación.

La puntuación total de la fase de concurso será el 40% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo.

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, la puntuación total no podrá superar los 40 puntos, siendo 20 puntos la puntuación mínima para superar esta fase, y se valorarán los méritos de acuerdo a lo establecido a continuación.

6.3. Relación de méritos que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso:

a) La coordinación, dirección y participación en proyectos, convenios y contratos de I+D; la dirección o coordinación científica de grupos, de equipamientos o de instalaciones singulares; las contribuciones científicas o tecnológicas realizadas, valorando la calidad y repercusión de los trabajos originales de investigación publicados; registro de patentes, modelos de utilidad y variedades vegetales (máximo 25 puntos).

b) Las comunicaciones, ponencias o paneles aceptados en congresos científicos, seminarios, cursos y reuniones nacionales o internacionales; la elaboración de informes científicos sobre los resultados de una investigación o con contenido novedoso; la organización de congresos y jornadas científico-técnicas; la dirección de tesis doctorales o de maestría, así como tesinas y trabajos de fin de carrera; la tutoría de becarios de personal investigador, tecnólogos y especialistas o de otros programas de formación similares; la participación en cursos de postgrado o cursos de especialización; la presencia en organismos externos de evaluación; los premios de investigación y otras distinciones relevantes, las actividades de transferencia tecnológica, la experiencia en centros de investigación nacionales o extranjeros; la participación en actividades de gestión científica; las actividades de divulgación de la ciencia; cualquier otro mérito que alegue el aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria (máximo 15 puntos).

Todos los méritos anteriormente citados deberán estar en relación con la especialidad objeto de la plaza convocada.

Los méritos a valorar serán aquellos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose hasta esa misma fecha.

6.4. La calificación de los aspirantes en la fase de concurso se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por cada miembro de los Tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

6.5. Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>, así como en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (C/ Mayor, s/n, Estación Sericícola, 30.150 La Alberca, Murcia) la Resolución Provisional con la valoración de los méritos de los aspirantes en la fase de concurso, con la puntuación obtenida desglosada en los apartados referidos en la base 6.3.

Contra la Resolución citada en el apartado anterior se podrá formular reclamación por escrito en el plazo de 5 días naturales. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución Definitiva de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la fase de concurso.

7. FASE DE OPOSICIÓN

7.1. Únicamente los aspirantes que superen la fase de concurso, podrán acceder a la fase de oposición.

7.2. La fase de oposición consistirá en un ejercicio único con dos partes:

a) La primera parte consistirá en elaboración, presentación y defensa de un proyecto de investigación sobre la temática de la especialidad objeto de la plaza convocada durante un tiempo máximo de una hora. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante durante un tiempo máximo de una hora acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema. Esta parte tendrá una valoración máxima de 60 puntos y será necesario alcanzar 30 puntos, como mínimo, para superarla.

b) La segunda parte consistirá en acreditar un conocimiento del inglés a nivel técnico-profesional mediante la realización por escrito durante un tiempo máximo de una hora de una traducción al castellano sin diccionario de un texto en inglés referido a su especialidad propuesto por el Tribunal. Esta parte será valorada como "apto" o "no apto".

7.3. La fase de oposición tendrá una valoración máxima de 60 puntos y será necesario alcanzar treinta puntos, como mínimo, para superarla. La calificación de los aspirantes en cada parte del ejercicio único se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales.

7.4 Al calcular el valor medio de las puntuaciones se excluirá del cómputo de puntuaciones la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

7.5. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal expondrá en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>, así como en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (C/ Mayor, s/n, Estación Sericícola, 30.150 La Alberca, Murcia), la Resolución Provisional que contenga la relación de aspirantes que han superado esta fase con la puntuación obtenida, concediéndoles un plazo de 5 días naturales para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la puntuación.

7.6. Resueltas las posibles alegaciones, el tribunal publicará, en los lugares previstos en la base anterior, la Resolución Definitiva de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la fase de oposición.

7.7. La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la obtenida en la fase de concurso, resultando de este modo la puntuación total del concurso oposición.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez sumada la puntuación de la fase de concurso y la de oposición, el empate entre los aspirantes se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad.

1.º) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

2.º) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso en los apartados a) y b) de la base específica 6.3, valorados sucesivamente en el orden indicado.

3.º) La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.

4.º) De persistir el empate el Tribunal resolverá por votación.

9. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS

9.1. En plazo no superior a diez días naturales, a contar desde la finalización del plazo para la interposición de reclamaciones contra la Resolución Provisional por la que se aprueba la relación de aspirantes con puntuación en las fases de concurso y oposición, el Tribunal hará pública en el Servidor WEB de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en la dirección INTERNET <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>, así como en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM (Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y del IMIDA (C/ Mayor, s/n, Estación Sericícola, 30.150 La Alberca, Murcia) la Resolución conteniendo la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de concurso y oposición.

9.2. Esta Resolución, que no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, se elevará por el Tribunal al Consejero de Economía y Hacienda en el plazo máximo de cinco días naturales contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La presentación de documentos se llevará a cabo de conformidad con la base general undécima de la citada Orden de 17 de junio de 2004 en lo que le sea de aplicación.

11. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN

11.1. Se registrarán por lo establecido en las bases generales novena, décima, undécima, duodécima, aprobadas por Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

11.2. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Científica Superior, Opción Investigación Agraria y Alimentaria, mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

11.3. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios se efectuará en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos. Una vez realizada la toma de posesión y, en el mismo día, deberán presentarse en la Unidad de Personal de la Consejería u Organismo al que hayan sido destinados para su incorporación efectiva al puesto de trabajo.

13. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso- administrativo ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldan

Anexo I.-Modelo de solicitud

CONVOCATORIA A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 8 PLAZAS, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA CIENTÍFICA SUPERIOR, OPCIÓN INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL (CÓDIGO AFC01L13-5).

(1) ESPECIALIDAD POR LA QUE OPTA	1	2	3	4	5	6	7	8
----------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---

(2) DATOS PERSONALES

NIF/T.RESIDENCIA/PASAPORTE										PRIMER APELLIDO					SEGUNDO APELLIDO					NOMBRE														
FECHA NACIMIENTO										EDAD					DOMICILIO: CALLE/PLAZA/ Y NUMERO																			
PEDANIA/MUNICIPIO															PROVINCIA										C.P.									
NACIONALIDAD ESPAÑOLA															OTRA NACIONALIDAD DISTINTA										EXENCIÓN PRUEBA CASTELLANO									
SI ☐ NO ☐																									SI ☐ NO ☐									
TELÉFONO MÓVIL/FIJO															DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO																			

(3) DATOS ACADÉMICOS

Poseo el requisito establecido en el apartado 2.2 de esta convocatoria

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso de selección al que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de de 201

(4) LIQUIDACION TASA T110

Tasa por actuaciones en materia de función pública regional

(Firma del interesado/a)

Código Tasa			Importe €				
-------------	--	--	-----------	--	--	--	--

Sello
acreditativo del pago

C	C	C	0	0	8	1	1	0	1	6	1	1	0	0	0	1	1	4	7	2	2	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INSTRUCCIONES

(1) ESPECIALIDAD POR LA QUE SE OPTA: El aspirante deberá marcar en la solicitud la especialidad científica a la que opte, según el cuadro siguiente:

Especialidad	Nº
Riego deficitario subterráneo en cítricos y almendro.	1
Control biológico de plagas en agricultura: hemípteros omnívoros en cultivos hortícolas y frutales mediterráneos.	2
Selección y aprovechamiento de la flora silvestre para la obtención de alimentos con alto valor añadido.	3
Optimización de la alimentación en la acuicultura mediterránea y su incidencia en la calidad de los productos.	4
Influencia de factores agronómicos y medioambientales sobre la calidad nutricional, garantía y sostenibilidad en la producción de hortalizas.	5
Regulación de la demanda de CO ₂ y N en cultivos hortícolas bajo invernadero.	6
Aguas salinas y déficit hídrico en cítricos. Optimización del cultivo, nutrición y fisiología.	7
Obtención de nuevas variedades de melocotón y nectarina adaptadas a zonas cálidas.	8

(2) DATOS PERSONALES. Todos los campos son obligatorios para ser admitido.

Si la Nacionalidad es española, marque con una X en la casilla correspondiente.

Si la Nacionalidad no es española, indíquela obligatoriamente en 'Otra'.

Si además de no ser español, pertenece usted a un estado cuya lengua oficial sea el castellano, o está en posesión del Diploma de Español como lengua extranjera (nivel intermedio) o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o ha prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, marque con una X en la casilla de 'Exento prueba de conocimientos castellano'. Igualmente podrá marcar dicha casilla, si ya hubiese superado dicha prueba en alguna convocatoria anterior.

(3) DATOS ACADÉMICOS. Obligatorio. Compruebe la titulación en el apartado 2.2 de la convocatoria.

(4) LIQUIDACIÓN TASA T110. Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, dentro del plazo de presentación de instancias que se ingresará en el código cuenta cliente **00811016110001147221 del Banco SabadellCam**, en cualquiera de sus oficinas, debiendo acompañarse documento del ingreso con la presentación de la solicitud. ***El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.***

El importe de la tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional es el siguiente

Tasa Completa		Tasa Paro		Tasa Carnet Joven	
Código de Tasa	Importe	Código de Tasa	Importe	Código de Tasa	Importe
A 1	47,19	A 3	23,59	A 4	37,75

Exención del pago: están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

Reducción del pago: asimismo, tendrán derecho a la reducción del importe de la tasa aquellos aspirantes que se encuentren en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la entidad bancaria.

Anexo II.-Tribunales

Tribunal n.º 1 - Especialidad: Riego deficitario subterráneo en cítricos y almendro.

Tribunal titular:

Presidenta:

D.ª María Jesús Sánchez Blanco

Vocales:

D. Ignacio Porras Castillo

D. Alejandro Pérez Pastor

D. Manuel Nieves Ruiz

D.ª Asunción Morte Gómez

Tribunal suplente:

Presidenta:

D.ª María Ángeles Botella Marrero

Vocales:

D. Diego Frutos Tomás

D.ª María del Carmen Ruiz Sánchez

D. Francisco García Sánchez

D.ª Pilar Legua Murcia

Tribunal n.º 2 - Especialidad: Control biológico de plagas en agricultura: hemípteros omnívoros en cultivos hortícolas y frutales mediterráneos.

Tribunal titular:

Presidente:

D. Alfredo Lacasa Plasencia

Vocales:

D.ª María Jesús Pascual Villalobos

D.ª Josefina Contreras Gallego

D. Pedro Guirao Moya

D. Miguel Juarez Gómez

Tribunal suplente:

Presidente:

D. José María Egea Fernández

Vocales:

D.ª María del Mar Tellez Navarro

D. Alberto Fereres Castiel

D. Francisco José Beitia Crespo

D. Jordi Riudavets Muñoz

Tribunal n.º 3 - Especialidad: Selección y aprovechamiento de la flora silvestre para obtención de alimentos con alto valor añadido.

Tribunal titular:

Presidente:

D. José Antonio del Río Conesa

Vocales:

D.ª María Antonia Murcia Tomás

D. Pedro Sánchez Gómez

D. Julio Otaí Salaverri

D. Sancho Bañón Árias

Tribunal suplente:

Presidente:

D. Gaspar Francisco Ros Berrueto

Vocales:

D.ª María José Vicente Colomer

D. Antonio Martínez Teruel

D. Juan Orengo Femenia

D.ª María Magdalena Martínez Tomé

Tribunal n.º 4 - Especialidad: Optimización de la alimentación en la acuicultura mediterránea y su incidencia en la calidad de los productos.

Tribunal titular:

Presidenta:

D.ª María Dolores Garrido Fernández

Vocales:

D. Fernando de la Gándara García

D. Emilio María Dolores Pedrero

D. Miguel Jover Cerdá

D. Javier Martínez López

Tribunal suplente:

Presidenta:

D.ª Pilar Mendiola López

Vocales:

D.ª Emilia Abellán Martínez

D. Rafael Ginés Ruiz

D.ª Silvia Martínez Llorens

D. Jorge de Costa Ruiz

Tribunal n.º 5 - Especialidad: Influencia de factores agronómicos y medioambientales sobre la calidad nutricional, garantía y sostenibilidad en la producción de hortalizas.

Tribunal titular:

Presidente:

D. Vicente Martínez López

Vocales:

D.^a María Ángeles Botella Marrero

D. Manuel Francisco García-Legaz Vera

D. Juan José Ruiz Martínez

D.^a María Ángeles Pedreño García

Tribunal suplente:

Presidenta:

D.^a Ana Jiménez Hurtado

Vocales:

D.^a María Teresa García Conesa

D.^a Asunción Morte Gómez

D. Alfredo Lacasa Plasencia

D. Manuel Nieves Ruiz

Tribunal n.º 6 - Especialidad: Regulación de la demanda C02 y N en cultivos hortícolas bajo invernadero

Tribunal titular:

Presidente:

D. José Luis Cenis Anadón

Vocales:

D.^a Estrella Núñez Delicado

D. Pablo Salvador Fernández Escámez

D.^a María Dolores Gómez López

D.^a Pilar Lorenzo Mínguez

Tribunal suplente:

Presidenta:

D.^a María Cruz Guerrero Cantó

Vocales:

D. José María Cámara Zapata

D. Pascual Romero Azorín

D. Juan Gabriel Pérez Pérez

D. Pablo Botía Ordaz

Tribunal n.º 7 - Especialidad: Aguas salinas y déficit hídrico en cítricos. Optimización del cultivo, nutrición y fisiología.

Tribunal titular:

Presidenta:

D.^a María Jesús Sánchez Blanco

Vocales:

D. Ignacio Porras Castillo

D. Alejandro Pérez Pastor

D. Manuel Nieves Ruiz

D.^a Asunción Morte Gómez

Tribunal suplente:

Presidenta:

D.^a María Ángeles Botella Marrero

Vocales:

D. Diego Frutos Tomás

D.^a María del Carmen Ruiz Sánchez

D. Francisco García Sánchez

D.^a Pilar Legua Murcia

**Tribunal n.º 8 - Especialidad: Obtención de nuevas variedades de
melocotón y nectarina adaptadas a zonas cálidas.**

Tribunal titular:

Presidente:

D. Diego Frutos Tomás

Vocales:

D. Sebastián Bañón Árias

D. Ignacio Porras Castillo

D. Antonio Calderón García

D. David Ruiz González

Tribunal suplente:

Presidente:

D. José Egea Caballero

Vocales:

D. Ramón Madrid Vicente

D. Alfredo Lacasa Plasencia

D. Simón García Navarro

D. Simón Alegre Castellvi